

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 186

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2016-8204** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, en sesión de carácter extraordinario de fecha 9 de septiembre de 2016, se aprueba con carácter definitivo la modificación de Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Reocín, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### "ACUERDO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el concejal D. Miguel García Cayuso, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2016, en lo que se refiere, única y exclusivamente, al acto administrativo en que se concreta el acuerdo plenario en sentido estricto, y en relación a las reglas de declaración de la voluntad de los órganos colegiados, al no concurrir en dicho acto tal causa de nulidad, tal y como se fundamenta en el informe de la Secretaría General.

Segundo.- Desestimar en su totalidad, las alegaciones formuladas por el concejal D. Miguel García Cayuso, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, al entender que no se justifican tales alegaciones, ni desde el punto de vista histórico, ni desde la naturaleza simbólica y honorífica que pretende el Reglamento de la figura del Merino mayor.

Tercero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Cuarto.- Disponer la continuación del procedimiento, mediante la publicación del texto de tal modificación en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor y generación de los plenos efectos, facultando al Sr. alcalde, tan ampliamente como sea preceptivo en Derecho, para la ejecución de las actuaciones necesarias en tal sentido.

El presente acuerdo no es susceptible de recurso administrativo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local".

Modificación de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín.

1.- Inclusión de un punto séptimo en el art. 1º con la nueva distinción que se plantea bajo la siguiente redacción:

7.- "Merino mayor de los Nueve Valles".

CVE-2016-8204

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 186

2.- Inclusión de la regulación del título honorífico en el capítulo VI del Reglamento, artículo 15 del mismo, con la siguiente redacción:

Capítulo VI "Merino mayor de los Nueve Valles".

Artículo 15

El título de "Merino mayor de los Nueve Valles", será entregado a aquellas personas o entidades públicas o privadas que hayan destacado en la defensa de las virtudes y tradiciones de nuestra comunidad autónoma. El reconocimiento se efectuara anualmente mediante la imposición de una condecoración alusiva a tal honor y acontecimiento.

3.- Alteración de la numeración del resto de capítulos y artículos del Reglamento en función de la nueva modificación planteada:

"El capítulo VI pasara a ser el capítulo VII.

El capítulo VII pasara a ser el capítulo VIII.

El capítulo VIII pasara a ser el capítulo IX.

El actual art. 15 pasara a ser el art. 16 del Reglamento y así sucesivamente".

Puente San Miguel, 12 de septiembre de 2016.

El alcalde en funciones,

(Resolución 449/2016, de 9 de septiembre),

Mario Iglesias Iglesias.

2016/8204